



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Septiembre 7 de 2020

RAD. 2020 - 337

En el proceso que pretende adelantar MARIA NOHEMY DUQUE GOMEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Deberá aportar resolución SUB 1406251 de julio de 2020, relacionada en el acápite de pruebas; o manifestar lo pertinente frente a la misma.

-Relacionará la totalidad de la prueba aportada si lo pretendido es que obre como prueba dentro del plenario, toda vez que se allega resolución SUB 140625 del 1 de julio de 2020, sin referirla en el correspondiente acápite.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el poder aportado, se le reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, a la abogada CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ portadora de la T.P 68.184 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

| |
|--|
| <p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>057</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>08</u> DE <u>SEPTIEMBRE</u> DE <u>2020</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria</p> |
|--|